



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la Universalización de la Salud"



ACUERDO DE CONCEJO N° 005- 2020 – MPC.

Contumazá, 12 de febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTO : EL INFORME N° 091-2020-MPC/SGBS/GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicitando se agende en sesión de concejo el problema de pases y derechos de servidumbre de la obra, para la ejecución de la Obra "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA-CAJAMARCA",

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local con Personería Jurídica de derecho público con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia y por tanto con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, conforme el Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita se agende en sesión de concejo el problema de pases y derechos de servidumbre de la obra, para la ejecución de la Obra "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA-CAJAMARCA", siendo una de las causales de paralización de obra con Suspensión de Plazo de Ejecución, la oposición de Pases y Derechos de Servidumbre por parte de del Propietario del Terreno donde se construirá el Pase Aéreo de 35m, tal como consta en el ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA CON SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN ;

El señor Alcalde manifestó que al haberse conversado con el Sr. Néstor Amaya Díaz, hijo del Propietario del Predio donde se construirá el pase aéreo, manifiesta que como contraprestación por los daños y perjuicios que ocasione la servidumbre la Municipalidad debe abonarle la suma de TREINTA Y CINCO MIL SOLES (S/ 35,000.00) a fin de que autorice el ingreso a su predio y la ejecución de los trabajos correspondientes

Por tratarse de un proyecto de gran envergadura e importancia que beneficiará a la población de Contumazá, el pleno del Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Sesión Ordinaria N° 002-MPC-2020 del 31 de Enero del 2020;

ACORDÓ:

- ARTICULO PRIMERO:** Aprobar el pago de la suma de TREINTA Y CINCO MIL SOLES (S/ 35,000.00) a favor del propietario del predio donde se construirá el pase aéreo por concepto de contraprestación por el impacto de la fracción que gravará como servidumbre a favor de la Municipalidad Provincial de Contumazá dentro de su predio ubicado en la Av. Corcuera identificado con la Unidad Catastral 1943 y por los daños y perjuicios que ocasionen la servidumbre, debiendo este acto plasmarse en el documento correspondiente.



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la Universalización de la Salud"



ARTICULO SEGUNDO: Disponer su pleno cumplimiento a la Gerencia Municipal, quien deberá realizar las coordinaciones correspondientes con las Áreas respectivas para tal fin.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
ALCALDIA
Lic. Oscar Daniel Suarez Aguilar
ALCALDE